



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDLA/CM

La Arena, de 21 de Junio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2023, el Informe N° 064-2023-SGGRD-MDLA de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 298-2023-MDLA/GM de fecha 21 de junio de 2023, respecto a aceptación de ayuda humanitaria donada por INDECI - Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, la Dirección Desconcentrada de INDECI Piura, hace entrega mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes de Ayuda Humanitaria Donaciones a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, encargándosele al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, que por su intermedio estos bienes sean alcanzados a los damnificados por el fenómeno lluvia que viene azotando la zona norte del país, conforme se detalla a continuación:

40 Canastas de víveres conteniendo 13 productos
40 unidades de agua de mesa de 07 litros
25 unidades de kid de emergencia Perú- Bélgica
15 unidades papel higiénico noble 2 x 10 x 14.5 Mts.
02 cajas de Alcohol en Gel ELITE 05 Litros.
02 cajas de MAXWITE

Que el Art. 9º Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta entidad Municipal, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado; además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDLA/CM

La Arena, de 21 de Junio de 2023

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación dada por parte de la Dirección Desconcentrada de INDECI Piura, consistente en:

40 Canastas de víveres conteniendo 13 productos
40 unidades de agua de mesa de 07 litros
25 unidades de kid de emergencia Perú- Bélgica
15 unidades papel higiénico noble 2 x 10 x 14.5 Mts.
02 cajas de Alcohol en Gel ELITE 05 Litros.
02 cajas de MAXWITE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los bienes cedidos, sean distribuidos a través del Comité Local de Emergencia COEL, previa evaluación de las personas que se encuentra damnificadas por efecto del fenómeno pluvial y que corresponden a la jurisdicción del distrito de La Arena.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE